



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N°0492-R-2021 Piura, 13 de abril de 2021

### VISTO

El expediente N°416-4100-20-2, que presenta la **Mg. Margarita Herminia Távora Alvarado**, Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N°100-19-DFCCSSE-UNP de fecha 10 de octubre de 2019, se designó a los miembros del Directorio para que conformen el Programa de Actualización para Titulación en Ciencias de Comunicación – PATPRO, Versión XVI, Piura, integrada por los siguientes:

Coordinadora General: Dra. Alina del Pilar Antón Chávez  
Coordinadora Académica: Mgtr. Marieta del Pilar Barrientos Benites  
Coordinadora Administrativa: Mgtr. Carol Saavedra Frias (...);

Que, mediante Resolución Decanal N°146-19-D-FCCSSE de fecha 18 de noviembre de 2019, se resolvió:

Artículo 1°.- Aprobar, el Proyecto de Convocatoria de PATPRO, Versión XVI, Piura del Programa de Actualización para Titulación en Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura.

Artículo 2°.- Aprobar, el cronograma de actividades cuya duración es de 23 semanas del 18 de noviembre de 2019 al 19 de abril de 2020.

Artículo 3°.- Aprobar, el presupuesto de ingresos y gastos de la versión según se detalla:

RESUMEN	
TOTAL DE INGRESOS	S/170,200.00
UNP 30%	S/51,060.00
FCCSSE 10%	S/17,020.00
SUPERAVIT	S/23,080.00

(...);

Que, mediante Oficio N°564-2020-D-FCCSSE-UNP de fecha 03 de diciembre de 2020, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, solicita la emisión de la resolución que apruebe el Proyecto de PATPRO de Ciencias de la Comunicación Versión XVI, debido a que los estudiantes de la indicada Versión se encuentran próximos al proceso de sustentación de sus trabajos de investigación;

Que, mediante Informe N°0022-2021-UNP-OCP-OPPTO de fecha 19 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N°0387-CU-2018, considera procedente la aprobación del Presupuesto de Ingresos y egresos 2020 de la Facultad de Educación Escuela de Comunicación PATPRO Versión XVI-2020:

FACULTAD DE EDUCACION PATPRO VERSION XVI-2020	
Ingresos Bruto:	S/170,200.00
Retención Adm. Central (40%)	S/68,080.00
Retención Fac. de Educación (10%)	S/17,020.00
Ingresos Netos	<b>S/86,431.00</b>
Egresos	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/64,790.00
2.3 Bienes y Servicios	S/7,750.00
2.6 Adquisición de Equipos / Maquinaria	S/7,400.00
Total Egresos	<b>S/79,940.00</b>
Saldo a favor (Ing. Netos – Total Egresos)	S/6,491.00

Que, mediante Oficio N°192-2021-OCAJ-UNP de fecha 16 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, solicita al Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, emita opinión respecto a la viabilidad de lo solicitado de acuerdo con la Resolución de Consejo de Facultad, dicho PATPRO habría sido dictado por un periodo de 23 semanas, del 18 de noviembre al 19 de abril de 2020;

Que, mediante Oficio N°159-2021-FCCSSE-UNP de fecha 19 de marzo de 2021, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, comunica que debido a la Pandemia COVID-19 y considerando que no se pueden realizar actividades presenciales en la Universidad Nacional de Piura y coadyuvar con la normal marcha se tuvo que adaptar al trabajo vía remoto para desarrollar las actividades académicas y administrativas del referido Programa, por ello, solicita la emisión de documento resolutivo en vías de regularización aprobando el Proyecto de PATPRO Versión XVI de Ciencias de la Comunicación;

Que, mediante Informe N°193-2021-OCAJ-UNP de fecha 30 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente lo solicitado respecto al Programa de Actualización para Profesional en Ciencias de la Comunicación – Versión XVI, siempre y cuando se cuente con el Informe favorable emitido por el Vicerrector Académico, asimismo, que los alumnos hayan estado matriculados en la Universidad antes de la entrada en vigencia de la Ley N°30220 Ley Universitaria;

Que, mediante Oficio N°341-VR-ACAD.-UNP-2021, el Vicerrector Académico (e), comunica que mediante Resolución de Consejo Universitario N°384-CU-2020, se aprobó que los Programas de Actualización Profesional-PATPRO, se determinaran con el Programa de Acompañamiento para la Elaboración del Informe Final del Trabajo de Suficiencia Profesional; debiendo elevarse lo acordado al Pleno de Consejo Universitario para su determinación y se emita el documento resolutivo correspondiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N°0492-R-2021 Piura, 13 de abril de 2021

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, con eficacia anticipada, el Programa de Actualización para Titulación en Ciencias de Comunicación – PATPRO, Versión XVI de la Universidad Nacional de Piura, para aquellos alumnos que hayan estado matriculados en la UNP, antes de la dación de la Ley N° 30220, es decir antes del 09 de julio del 2016.

**ARTÍCULO 2°.** - **APROBAR**, el Cronograma de Actividades y el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Versión XVI del Programa de Actualización para Titulación Profesional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Piura, cuyos ingresos netos ascienden a S/86,431.00 y sus egresos a S/ 79,940.00; quedando un saldo a favor de S/6,491.00 soles, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que, en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, ejecuten el presupuesto aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Proyecto y Presupuesto PATPRO XVI

c.c: RECTOR, VR. ACAD, DGA, OCP, OCEP (3), FCCSSE, PATPRO XVI, OCI, ARCH.(2)  
13 copias/SP

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL